

CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 04 de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra vencido.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán, febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 145

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado: 190013110002-2019-00452-00
Demandante: Martín Ramírez Arroyave
Demandada: Sandra Lucia Guzmán

Con fecha 04/11/2020 se procedió al registro del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal y a la fecha el término se encuentra vencido, por lo cual se hace necesario fijar fecha para la práctica de la audiencia de inventarios y avalúos conforme lo establecido en el artículo 501 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Familia,

DISPONE

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) de MAYO DEL AÑO EN CURSO (2021) a partir de las NUEVE Y TREINTA de la mañana (9:30 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro del presente proceso liquidatorio, los cuales deberán ser presentados de conformidad con lo normado en el artículo 501 del CGP.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHE PEÑA

Juez

Se notifica en el estado Nro.017
del día 05/02/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

19001311000220190045200

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01adf8168c79af1140473c9a933230ca2d7392d4c8945c6f6b99c2c9958a21d2

Documento generado en 04/02/2021 04:34:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**